

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00004**

Para los fines legales pertinentes.

1. Agregase a los autos los registros civiles de nacimiento de las señoras ESTEFANIA ARIAS COBOS y SONIA GUADALUPE ARIAS. No obstante, en los mismos no se evidencia que el causante haya firmado como padre de las citadas, por lo que se reitera, deberán las interesadas traer el registro de matrimonio de los padres, tal como dispuso el numeral 1º del auto de 22 de febrero de 2023.
2. Reconocer a la señora MARGARITA COBOS TORRES, como compañera permanente del causante, quien opta por gananciales. De conformidad con la sentencia emitida por el Juzgado 6º de Familia de esta ciudad el 15 de julio de 2022.
3. Reconocer personería a ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ GARCÍA para actuar como apoderada judicial de la compañera permanente, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Agregar a los autos copia de los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles con la anotación de la medida cautelar de embargo.
9. Para continuar con el trámite que se sigue en esta causa, se señala la hora de las **2:30 p.m del 20 de febrero de 2024** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la Audiencia.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

